

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PESETAS

- Por un mes 11'00
Por tres meses 31'00
Por seis meses 66'00
Por un año 132'00
Número suelto: 1 peseta.
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el origen del Edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

DIPUTACION PROVINCIAL

SUBASTA DE OBRAS

1280

Acordado por la Excmá. Diputación Provincial, se anuncia la subasta de obras de reparación de explanación y firme del camino vecinal de «Pecifia a la Carretera de Vitoria a Logroño» en las siguientes condiciones:

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos (56 959 50 pesetas) siendo la fianza provisional para concurrir a la subasta de pesetas 1.139'19 y la definitiva de 2.278'38 pesetas.

La fianza provisional necesaria para concurrir a esta subasta se ingresará en la Depositaria de la Excmá. Diputación Provincial o Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, en metálico o valores del Estado, o en Cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Las obras durarán comienzo dentro del término de 15 días a contar desde la fecha en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva, siendo el plazo de ejecución de las obras, a partir de la expresada fecha de cuatro meses.

El proyecto, pliego de condiciones y demás, se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Excmá. Diputación Provincial, todos los días laborables de diez a trece horas.

Las proposiciones redactadas conforme al modelo que se inserta, a continuación y extendidas en papel sellado o papel común con las pólizas del Estado y timbre provincial que les corresponda, deberán presentarse durante 20 días hábiles a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el B. O. de la provincia, en la Secretaría de la Excmá. Diputación Provincial, todos los días laborables de diez a trece horas.

Cada proponente presentará un sobre cerrado, lacrado y rubricado, figurando la inscripción Proposición para tomar parte en la subasta de reparación del Camino Vecinal de (aquí el nombre del Camino).

Por separado deberá acompañar el resguardo que acredite haber ingresado en la Depositaria de la Excmá. Diputación Provincial la fianza provisional correspondiente al dos por ciento del presupuesto de contrata. Igualmente acompañará una declaración en aque afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido

en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

Asimismo acompañará a la proposición, certificación que acredite hallarse al corriente en el pago de cuotas del Subsidio de Vejez, sin cuya presentación será desechada la proposición.

Entregada y admitida la plica, no podrá el licitador retirarla, pero sí presentar otras, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del día siguiente a aquel en que terminó el plazo de presentación de proposiciones, en el despacho del Ilmo. Sr. Presidente de la Excmá. Diputación.

Al acto de la subasta deberán concurrir los licitadores por sí o representados de otra persona con poder declarado bastante a costa del interesado, por el letrado asesor de esta corporación.

El Presidente abrirá la primera plica presentada y dará lectura en voz alta de la proposición que contenga, y de igual modo procederá respecto de las demás siguiendo el orden de numeración que a cada una le haya correspondido con facultad, para desechar las proposiciones no ajustadas al modelo que pueda producir duda racional sobre la persona del licitador, precio ofrecido o compromiso que contrajere.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate, con carácter provisional, al mejor postor según lo previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si apareciesen dos o más ofertas iguales, que representen la máxima ventaja respecto de las restantes, se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubieren firmado, por pujas a la 11 a n a, durante quince minutos, y si, transcurrido ese tiempo, subsistiese el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

En el caso de que no estuviesen presentes todos los licitadores afectados por el empate o sus mandatarios con poder especial para la puja, se suspenderá el acto y se les citará a fin de reanudar el cuarto día hábil siguiente; si tampoco concurren en su totalidad se verificará la pugna entre los que concurren; si acudiese uno sólo se resolverá a su favor, y si no

se presentare ninguno, se decidirá por insaculación.

Dentro de los cinco días siguientes al en que se hubiere celebrado la licitación, los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las desechadas que hubieren mostrado su disconformidad, podrán exponer por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación definitiva.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta, deberán presentar junto con la proposición, el certificado a que se refiere el artículo quinto del R. D. de 12 de octubre de 1928 sobre incompatibilidad.

El adjudicatario, un vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, ingresará en la Depositaria de la Excelentísima Diputación dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional, y caducada la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizar el contrato, incurriendo en el caso de no hacerlo en la pérdida total de fianza definitiva.

Todos los gastos de anuncios en el B. O. de la provincia, prensa local, derechos reales, escrituras y demás, serán de cuenta de la persona o Entidad en cuyo favor se adjudique la subasta.

Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Accidentes de Trabajo y Reglamento para su aplicación. Considerando como único responsable de cuantos accidentes puedan ocurrir a los operarios con motivo y en el ejercicio de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras.

Queda asimismo el contratista obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 6 de marzo de 1929, R. O. del 26 del mismo mes y año. Leyes de Seguros Sociales y Subsidio Familiar; la de Subsidio Vejez, de 2 de febrero de 1940 sobre el pago de jornal de los domingos; la de 3 de abril de 1946, sobre Reglamentación del Trabajo en las industrias que se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no sean inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para la provincia, por los Organismos competentes.

Logroño 1 de septiembre 1954.

El Presidente, Agapito del Valle

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de calle de, núm., enterado del anuncio publicado por la Excmá. Diputación Provincial de Logroño en el B. O. de la provincia de fecha de de 1954, bien penetrado del presupuesto, pliego de condiciones facultativas, particulares, económicas y sociales, que exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por las cantidades (aquí la proposición que se haga escrita en letra precisamente, indicará la cantidad en que se compromete a ejecutarla, advirtiéndole, que se desechará toda proposición en que no determine así la cantidad).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que perciban por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales por los obreros de cada oficio, serán las que tiene fijadas la Junta designada al efecto por R. D. de 6 de marzo de 1929 y las que puedan señalarse en lo sucesivo, y que se compromete a presentar antes de dar comienzo a las obras, el contrato a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de agosto de 1926 y la Ley de Contrato de Trabajo.

Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

EDICTO

1316

En cumplimiento de lo que dispone el art. 2º del artículo 669 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Intervención de este Ayuntamiento, el proyecto de Presupuesto Extraordinario para atender las obras de alcantarillado y abastecimiento de aguas potables en la Avenida de D. Alfonso Peña y calles de San Roque (último tramo) y de D. Ramón Salazar; a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Santo Domingo de la Calzada, 28 de agosto de 1954.

El Alcalde.

1286



Gobierno Civil de la Provincia

1309

La Alcaldía de Castejón me da cuenta de que por el vecino José Pina Lafuente, se ha denunciado la desaparición de una novilla de un año, color marrón, pelo largo, alzada aproximada de 90 centímetros suponiéndose lleve en cuerno roto. El extravío fué en el camino de Alfaro el pasado día 13 y por si hubiese podido internarse en esa provincia me permito ponerlo en conocimiento de V. E. a los efectos de su busca en la misma.

Pamplona a 25 de agosto de 1954.

El Gobernador Civil
1289

Ministerio de Agricultura

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

DELEGACION DE LOGRONO
EDICTO

1306

Establecidas por el artículo 12 de la vigente Ley de Pesca Fluvial apartado (b) del mismo la veda para la pesca de las distintas especies y variedades de trucha, desde el 1.º de septiembre de cada año, hasta 15 de febrero del año siguiente; se advierte que queda prohibida la pesca con caña en los ríos Nejerilla, Tirón, Oja, Iregua y Leza, así como todos sus afluyentes, entre las dos fechas ya citadas ambas inclusive.

Del propio modo se hace saber por el presente edicto, a los industriales hoteleros y dueños de restaurantes, así como al público en general, que queda igualmente prohibido, tener, transportar, comerciar o consumir los productos de la pesca prohibida, que se considerarán fraudulentas, con sujeción a lo dispuesto en artículo 14 de la mencionada Ley de 20 de febrero de 1942.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño, a 27 de agosto de 1954
El Ingeniero Jefe
1271

Confederación Hidrográfica del Ebro

DIRECCION
EXPROPIACIONES

1304

OBRA: Pantano de Mansilla. — Canal principal de riego de la margendercha del río Najerilla. — Expediente núm. 4.

Término municipal: Arenzana de Abajo.

ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me concede la vigente legislación y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación forzosa y 23, 25, 26 y 28 del Reglamento para su ejecución, he resuelto con esta fecha, después de oídos el señor Ingeniero Encargado de las obras y el señor Abogado del Estado, y en virtud de no haberse presentado

reclamación alguna en el plazo legal para ello concedido, declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente arriba indicado de los que son propietarios los señores que se relacionan en el anuncio publicado en el B. O. de esta provincia correspondiente al día 13 de mayo del año en curso.

Lo que se hace público en este B. O. para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pueden recurrir contra esta resolución ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, por conducto de esta Dirección en el plazo de ocho días, contados a partir de aquel en que tenga lugar la notificación individual de la misma, bien entendido que tales reclamaciones no detendrán la marcha del expediente, por disponerlo así el artículo 28 (párrafo segundo) del citado Reglamento.

Zaragoza, 21 de agosto de 1954.
El Ingeniero Director, F. Checa.
—Rubricado.

1279

Administración de Justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO COETENCIOSO-ADMINISTRATIVO

ANUNCIO

1298

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por el Procurador D. Mariano Rivas Jubera fechado el 24 de los corrientes interponiendo contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Haro por el que se acordó debía cesar en el cargo de carcelero de la Prisión del partido de referida ciudad el recurrente D. Demetrio Castro Barahona y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el art. 36 de la vigente ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa, la publicación del presente en el «BOLETIN OFICIAL» de esta provincia como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 28 de agosto de 1954.
Vº Bº

El Presidente del Tribunal
1277

2299

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por el Procurador Sr. Cacho Ayuso fechado el 25 de los corrientes interponiendo contencioso-administrativo sobre nulidad de Acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de la provincia por el que se deniega a C. Miguel González Carmona la exención del impuesto de Utilidades de sus haberes pasivos, y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el art. 36 de la vigente ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el «BOLETIN OFICIAL» de esta provincia como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quisieren

coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 28 de agosto de 1954.

Vº Bº

El Presidente del Tribunal
1276

ANUNCIO

1301

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por el Procurador Sr. Cacho Ayuso, fechado el veinticinco de los corrientes, interponiendo contencioso administrativo sobre denegación de considerar a don Adolfo Santa María Herrera exento del impuesto de Utilidades que se le viene practicando en sus haberes pasivos por la Delegación de Hacienda, y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa, la publicación del presente en el B. O. de esta provincia como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño 28 de agosto de 1954.

El Secretario del Tribunal

1274

REQUISITORIA

1275

Por la presente, que se expide en méritos del samario número 48 1954 por hurto y otros hechos, se cita y llama al procesado Arrivas Ruiz Amado de 21 años, soltero, limpia botas, natural de Logroño, sin residencia conocida y Jiménez Jiménez, Carmen, 18 años, casada, chatarrera, natural de Haro, domiciliada en Logroño, calle Santiago 9.º 3.º para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en los BOLETINES OFICIALES de la provincia y del Estado, comparezcan ante dicho Juzgado, de Instrucción de Azpetia, para constituirse en Prisión como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifican de ser declarados rebeldes. Interesándose de todas las Autoridades proceda a la busca y captura de los mismos poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Dado en Azpetia a 18 de agosto de 1954.

El Secretario

1261

Anuncios Oficiales

EDICTO

1285

D. Hipólito Loyola Martíll nez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Nájera.

Acordado por este Ilustre Ayuntamiento la enajenación de una parcela de terreno en pública subasta, contigua al edificio destinado a juzgados y que anteriormente venía habilitándose como patio en el Depósito Municipal, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 189 de la Ley de Régimen Local del año 1.950 y atenor de lo que dis-

pone el núm. 5 de la Real Orden de 19 de junio de 1.901, se abre información pública por término de quince días a la que solo podrán acudir por escrito las personas naturales y jurídicas a cuyo particular interés afecte directa y especialmente el acuerdo de referencia y las corporaciones o entidades de interés público y general y de carácter social y económico radicantes en este Término Municipal según previene el Decreto de 25 de marzo de 1.938 para que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones, advirtiéndose que pasado éste, no serán atendidas ninguna.

Al propio tiempo se anuncia igualmente al público, que de no presentarse reclamaciones la subasta de dicha parcela tendrá lugar el día 20 de septiembre a las 12 horas en la Casa Consistorial ante la mesa formada al efecto y de acuerdo con lo que dispone el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de Oficina y las proposiciones para optar a la subasta se recibirán durante las horas de oficina y días hábiles anteriores al día en que se celebre la subasta.

El modelo de proposición se halla unido al expediente, así como cantidad que en concepto de fianza haya de depositarse con anterioridad a la presentación de las proposiciones.

Nájera 20 de agosto de 1.954.

El Alcalde,
1252

ANUNCIO

1270

D. Adolfo Díaz Terrazas, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

HAGO SABER:

Que confeccionada la Patente Nacional de Automóviles para el próximo año de 1955, al objeto de oír reclamaciones, queda expuesta al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Haro 23 de Agosto de 1954.

El Alcalde,
1295

ANUNCIO

1317

D. Luis Novoa López, Alcalde del Ayuntamiento de Pedroso.

Hago saber:

Que por espacio de quince días, queda expuesto al público el Padrón de Contribuyentes por el concepto de Patente Nacional de Automóviles para el próximo año de 1955, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formular las reclamaciones que contra el mismo puedan existir.

Pedroso 30 de Agosto de 1.954

El Alcalde
1285

EDICTO

1321

A los efectos del artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local, se hallarán expuestas al público por término de 15 días las tarifas y Ordenanzas, previamente aprobadas por el Ayuntamiento, para la aplicación de imposición de exacciones acordadas para el próximo ejercicio de 1.955.

Arrabal 30 de Agosto de 19.4.

El Alcalde
1218